



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-005

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, señala: “(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencie incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-032B, de 08 de febrero de 2018, se nombra a la Psic. Ind. Elita Rocío Chico Piñó, como Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, a partir del 14 de febrero de 2018;



Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-204-2018-M, de 9 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, con el fin de ejecutar las actividades programadas, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, emita la Certificación POA para Realizar adecuaciones al edificio en donde funcionarán las oficinas de la SCPM matriz;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-083-2018-M, de 9 de febrero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad en el POA de la SCPM: *"Contratación del Servicio para realizar adecuaciones al edificio en donde funcionarán las oficinas de la SCPM matriz"*, con cargo al ítem presupuestario 530421, denominado: *"Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas"*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-228-2018-M, de 14 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*.

Que a través del memorando No. SCPM-CGAF-DF-81-2018-M, de 15 de febrero de 2018, el Director Financiero remite a la Directora Administrativa las certificaciones presupuestarias Nos. 78 de 15 de febrero de 2018, correspondiente a la base imponible y 79 de 15 de febrero de 2018 correspondiente al IVA, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, con cargo a la partida presupuestaria 530421, denominada: *"Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas"*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 007, de 15 de febrero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-232-2018-M, de 15 de febrero de 2018, la ingeniera Alexandra Dávila, Experta Administrativa, solicita a la Directora Administrativa, emita la certificación PAC para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0238-2018-M, de 16 de febrero de 2018; la Directora Administrativa, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-009-2018 de 16 de febrero de 2018, por la cual certifica que la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el Primer Cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0265-2018-M, de 20 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, sugiere a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), se nombre como miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación de código SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* a los siguientes servidores: Diana Buitrón, Directora Administrativa Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Jessica Villota Acosta, Asesora 5 en calidad de profesional afín al objeto de la contratación y Alexandra Ávila López, Experta Administrativa en calidad de delegada del área requirente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-048-2018-M, de 20 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa (S), notifica a la Directora Administrativa, Asesora 5 y Experta Administrativa con la designación para integrar la Comisión Técnica para el proceso de contratación de código SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante Informe de Justificación para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* de 21 de febrero de 2018, suscrito por la arquitecta Jessica Villota asesora 5, y por la Ing. Diana Buitrón Directora Administrativa, se establece la justificación técnica para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante Estudio Económico, de 21 de febrero de 2018, la ingeniera Alexandra Dávila, Experta Administrativa y la Ing. Diana Buitrón Directora Administrativa, concluyen que del resultado del estudio realizado se determina que es factible realizar la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* ;

Que mediante términos de referencia, de 21 de febrero de 2018, suscritos por la Directora Administrativa, Experta Administrativa y Asesora 5, se establecieron las condiciones técnicas para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, a través del módulo facilitador USHAY;



Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-270-2018-M, de 21 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), la autorización para el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante sumilla constante en memorando No. SCPM-CGAF-DA-270-2018-M, de 21 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), autoriza a la Dirección Administrativa continuar con el trámite para el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-051-2018-M, de 21 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*.

Art. 2.- Aprobar y acoger el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y así como a los estudios y términos de referencia elaborados por la unidad requirente.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA*

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- Conformar la Comisión Técnica integrada por los señores: Diana Buitrón, Directora Administrativa en calidad de Presidenta de la Comisión; Jessica Villota Acosta, Asesora 5 en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación y Alexandra Ávila López, Experta Administrativa en calidad de Delegada del titular del área requirente, como encargados para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, negociación de ser el caso y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

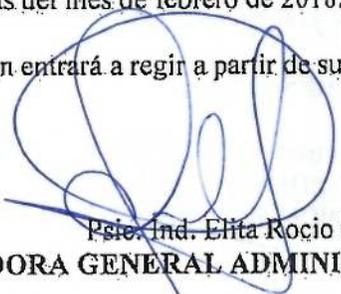
Art. 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Psia. Ind. Elita Rocio Chico Pico

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

FMLC/PA